

Señor
ANONIMO
juliamzam@yahoo.com
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No. 1953669 emitida el día 19 de agosto de 2026 en Bogotá D.C., Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 2019221 del día 29 de julio de 2026

ANTECEDENTES

1. Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, Petición **5232132026** donde manifiesta (...)

REGISTRO DE PETICIÓN 5232132026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: MEIVIS SANDRITH LEONES MOSCOSO

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SIENDO LAS 6:30 P.M. DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2026, CIUDADANO ANONIMO SE COMUNICA A LA LINEA 195 - BOGOTA TE ESCUCHA CON EL FIN DE INTERPONER UNA PQRS ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES.

MANIFESTANDO QUE EN EL PUNTO CRITICO UBICADO EN LA CARRERA 72J CON CALLE 38D SUR, BARRIO CARIMAGUA, LOCALIDAD DE KENNEDY, EN EL PARQUE LA VIRGEN EN BAHIA DEL PUNTO, LA UAESP REALIZO EL MES PASADO UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION PARA LA DISPOSICION DE BASURAS, INDICANDO QUE LOS RESIDUOS DEBIAN SACARSE LOS DIAS MARTES, JUEVES Y SABADOS A LAS 7:00 P.M. FRENTE A LOS PREDIOS. SIN EMBARGO, LOS VECINOS CONTINUAN ARROJANDO ESCOMBROS, MUEBLES Y DEMAS RESIDUOS EN CUALQUIER HORARIO, INCUMPLIENDO LAS NORMAS ESTABLECIDAS.

SEÑALA QUE LA ALCALDIA LOCAL Y LA UAESP NO HAN INSTALADO AVISOS QUE INDIQUEN LOS HORARIOS DE DISPOSICION DE BASURAS NI SEÑALES DE PROHIBICION EN EL SECTOR. INDICA QUE SE HA LLAMADO EN VARIAS OPORTUNIDADES A LA POLICIA, PERO NO SE HAN TOMADO MEDIDAS EFECTIVAS. RECORDANDO QUE ANTERIORMENTE EXISTIAN CONTENEDORES DE BASURA, LO QUE GENERABA QUE EL PUNTO FUERA CRITICO DEBIDO A QUE LOS RESIDUOS SE DEJABAN FUERA DE ELLOS. EXPLICA ADEMAS QUE EL CAMBIO DE PROCESO DE RECOLECCION SE REALIZO HACE TRES MESES, PERO LA PROBLEMÁTICA PERSISTE.

POR LO ANTERIOR, SOLICITA A LAS ENTIDADES COMPETENTES:

1. VERIFICAR EL PUNTO CRITICO UBICADO EN EL PARQUE LA VIRGEN, BARRIO CARIMAGUA.
2. INSTALAR AVISOS INFORMATIVOS SOBRE LOS HORARIOS DE DISPOSICION DE RESIDUOS.
3. ADOPTAR MEDIDAS DE CONTROL FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS VECINOS.
4. COORDINAR ACCIONES INTERINSTITUCIONALES ENTRE UAESP, ALCALDIA LOCAL Y POLICIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD.

FINALMENTE, EL CIUDADANO SOLICITA RECIBIR RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO EN EL CORREO ELECTRONICO: JULIAMZAM@YAHOO.COM.

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018, desde el área encargada manifestó mediante el **PQR 2019221**:

Instalación de avisos informativos sobre horarios de disposición de residuos

Informamos que Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. no se encuentra facultada para la instalación de avisos informativos en el espacio público. No obstante, la empresa continúa realizando acciones pedagógicas y de sensibilización dirigidas a la comunidad para promover el adecuado manejo y presentación de los residuos.

Medidas de control frente al incumplimiento de los vecinos



La empresa prestadora del servicio público de aseo no tiene competencia para imponer medidas de control, sanciones o correctivos a los usuarios. Estas funciones corresponden a las autoridades competentes, entre ellas la Policía Nacional y las entidades distritales encargadas de la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la normatividad vigente.

Acciones interinstitucionales

En relación con la coordinación de acciones entre la UAESP, la Alcaldía Local y la Policía Nacional, informamos que estas entidades son las competentes para adelantar las actuaciones correspondientes dentro del marco de sus funciones y competencias institucionales.

Adicionalmente, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. informa que el servicio de recolección de residuos en el sector se presta los martes, jueves y sábado en jornada nocturna.

Como parte de las acciones adelantadas para mitigar la problemática identificada, el día 11 de julio de 2026 la empresa realizó una jornada de aseo e intervención informativa en el sector Provivienda Occidental-Carimagua, ubicado en la Carrera 72J con calle 38D Sur, lugar donde se ha evidenciado la disposición inadecuada de residuos sólidos en la bahía del sector, posterior al retiro de los contenedores.

Durante la actividad se ejecutaron labores de limpieza, recolección de residuos dispersos y lavado del área afectada, con el propósito de recuperar las condiciones de aseo del espacio público. Asimismo, se contó con la participación activa de la comunidad, apoyando las acciones desarrolladas y contribuyendo a la recuperación y conservación del entorno.

De manera complementaria, se realizaron actividades de información y sensibilización ciudadana, recordando la importancia de presentar los residuos únicamente frente a cada predio y en los horarios y frecuencias establecidos para la prestación del servicio. Igualmente, se socializaron recomendaciones sobre la separación de residuos en la fuente conforme al código de colores vigente, la correcta disposición de excretas de animales de compañía, el manejo adecuado de residuos voluminosos y las medidas correctivas contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana frente a la disposición inadecuada de residuos.



DECISIÓN.

1. INFORMAR: Se brinda la correspondiente información y gestión conforme lo solicitado por el usuario.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 19 de agosto de 2026

Notifíquese
Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Vcastellanos

FECHA: 11/07/2026 09:00:00

DIRECCIÓN: CARRERA 72J CON CALLE 38D SUR (PUNTO DE REFERENCIA)

BARRIO: PROVIVIENDA OCCIDENTAL-CARIMAGUA



FECHA: 11/07/2026 09:00:00

DIRECCIÓN: CARRERA 72J CON CALLE 38D SUR (PUNTO DE REFERENCIA)

BARRIO: PROVIVIENDA OCCIDENTAL-CARIMAGUA

